


CAUJARAL
CORPORACION CLUB LAGOS DEL CAUJARAL
RESOLUCION No. 0009/22

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por los artículos 23 y 25. de los Estatutos,

CONSIDERANDO:

1. Que es obligación de la Junta Directiva velar por el correcto funcionamiento del Club y principalmente por la debida atención que deben recibir sus socios y su núcleo familiar.
2. Que el número de socios del Club ha crecido sostenidamente durante los últimos años, y con ello la utilización y el uso de las diferentes áreas.
3. Que, si bien es cierto, tanto los estatutos, como el reglamento general de la Corporación permite el ingreso de invitados al Club, se hace necesario reglamentar su asistencia, teniendo en cuenta que sobre todo los sábados, domingos y festivos, la masiva asistencia de invitados impacta directamente en el servicio que se ofrece a los socios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Límitese a cuatro (4) el número de personas que un socio puede traer al Club como invitados, los días sábados, domingos y festivos.

ARTICULO SEGUNDO: La limitación establecida en el artículo primero no tendrá aplicación cuando se trate de los padres del socio o de su conyugue.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución no modifica las disposiciones que regulan el ingreso y el registro de invitados al club, como tampoco aquella que establece que una misma persona solo puede venir como invitada al Club dos veces al mes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Puerto Colombia a los 27 días del mes de octubre de 2022.


SERGIO ESPINOSA POSADA
Presidente

VIDsigner code: 9775810A63F84FB084...

ARNALDO MENDOZA TORRES
ARNALDO MENDOZA TORRES
Secretario